

ACUERDO del Gobierno de Navarra, de 17 de junio de 2020, por el que se aprueba y se somete a la deliberación del Parlamento de Navarra el proyecto de Ley Foral por el que se aprueba el Texto Consolidado de la Compilación del Derecho Civil Foral de Navarra o Fuero Nuevo de Navarra.

La Ley Orgánica 13/1982, de 10 de agosto, de Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral de Navarra (LORAFNA), ampara y reconoce el Derecho Histórico de Navarra y la competencia exclusiva en materia de Derecho Civil Foral que tiene la Comunidad Foral de Navarra. Esta competencia abarca, además, la conservación, modificación y desarrollo del Derecho Civil Foral.

El Departamento de Presidencia, Igualdad, Función Pública e Interior eleva al Gobierno de Navarra un anteproyecto de Ley Foral por el que se aprueba el Texto Consolidado de la Compilación del Derecho Civil Foral de Navarra o Fuero Nuevo de Navarra.

El proyecto tiene, como único objeto, el cumplimiento del mandato legal contenido en la disposición final tercera de la Ley Foral 21/2019, de 4 de abril, que establece que el Gobierno de Navarra, en el plazo de seis meses a contar desde su publicación, deberá remitir al Parlamento de Navarra un proyecto de ley foral en el que se integren en un único cuerpo normativo, a modo de Texto Consolidado, las disposiciones legales vigentes contenidas en la Compilación del Derecho Civil Foral de Navarra o Fuero Nuevo, tras su modificación por dicha ley foral.

En ejercicio de la iniciativa legislativa reconocida en el artículo 19 de la Ley Orgánica de Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral de Navarra, el Gobierno de Navarra, a propuesta del Consejero de Presidencia, Igualdad, Función Pública e Interior,

ACUERDA

1.º Aprobar y someter a la deliberación del Parlamento de Navarra el proyecto de Ley Foral por el que se aprueba el Texto Consolidado de la Compilación del Derecho Civil Foral de Navarra o Fuero Nuevo de Navarra, cuyo texto se anexa al presente acuerdo.

2.º Remitir a dicha Cámara el citado proyecto de ley foral, así como las memorias correspondientes, para su tramitación de conformidad con lo previsto en el Reglamento del Parlamento de Navarra.

3.º Designar al Consejero de Presidencia, Igualdad, Función Pública e Interior para que, en representación del Gobierno de Navarra, exponga ante el Pleno las razones que justifican la aprobación del proyecto de ley foral y, en su caso, intervenga en la

deliberación sobre el mismo en la Comisión correspondiente.

Pamplona, diecisiete de junio de dos mil veinte.

EL CONSEJERO SECRETARIO
DEL GOBIERNO DE NAVARRA

Javier Remírez Apesteguía

